



Circular 247/20

NOTA INFORMATIVA

ASUNTO

Información sobre medicamentos con cloroquina e hidroxiclороquina

DESTINATARIO

Ilmo/a. Sr/a. Presidente/a del Colegio Oficial de Farmacéuticos

En relación con la utilización de los medicamentos comercializados con cloroquina e hidroxiclороquina existentes en España, se ha tenido conocimiento de que en los últimos días, la AEMPS está trasladando informaciones acerca de la evaluación de su eficacia en el tratamiento de COVID-19. La Agencia informa de que se están llevando a cabo un buen número de ensayos clínicos, de los que no se han publicado los resultados por el momento.

También está trasladando que el nivel de evidencia todavía es bajo y basado en los datos preclínicos y de seguridad en otras indicaciones. A pesar de ello, su uso ha generado expectativas de modo que distintas autoridades (Italia, Francia, China) han incluido la cloroquina o la hidroxiclороquina como una de las alternativas de tratamiento en pacientes con infección por COVID -19.

Durante los últimos días, la AEMPS ha emitido recomendaciones acerca de la distribución controlada de hidroxiclороquina en el ámbito hospitalario, a través de la aplicación de Gestión de Medicamentos en Situaciones Especiales, con el fin de garantizar una distribución equilibrada y controlar los stocks.

Esta medida no afecta a los pacientes que ya están en tratamiento con estos medicamentos en las indicaciones que están recogidas en la ficha técnica y que recogen sus prescripciones en las oficinas de farmacia.

La AEMPS está realizando por tanto, un control de las existencias de estos medicamentos, para que no se desvíen del consumo habitual, pues el stock es aun grande pero limitado. En este sentido, desde la AEMPS se ha hecho un llamamiento a los profesionales sanitarios para no almacenar estos medicamentos por encima de las necesidades.

Desde este Consejo General se está en contacto con la AEMPS para el estudio de actuaciones encaminadas a preservar al máximo las existencias de estos medicamentos, por lo que se reitera la importancia de que desde la farmacia comunitaria se extreme el cumplimiento de las condiciones de dispensación de estos medicamentos y se colabore en que su suministro no se vea afectado en

la situación actual, para poder contribuir a que su utilización se produzca en el ámbito del control de los enfermos de COVID-19.

Desde este Consejo General se dará traslado de aquellas actuaciones adicionales que pudieran considerarse desde la AEMPS.

Madrid, 23 de marzo de 2020

LA SECRETARIA

